

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2016, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 02/16. Créditos extraordinarios.

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 29 de enero de 2016.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(03/4.355/16)

